



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.016
NOVIEMBRE 29 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS".

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 004 del 25 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en el **Acuerdo del Consejo Superior No. 007 del 27 de mayo de 2011**, se autoriza por año, el reconocimiento de año sabático a un docente por Facultad; siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2.010.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas y tecnologías, en sesión del día 27 de septiembre de 2013, Acta No. 27, analizó y aprobó recomendar ante el Consejo Académico la solicitud de Año Sabático, presentada por los docentes **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA y JAIRO ARIZA HURTADO**, por cumplir las dos propuestas con lo exigido en la normatividad vigente.

Que mediante Memorando General No. 9149 de septiembre 30 de 2013, el decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, informó al Vicerrector Académico, sobre la aprobación por parte del Consejo de Facultad del Año Sabático para los docentes **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA y JAIRO ARIZA HURTADO**.

Que el Vicerrector Académico mediante el oficio No. 7643 de noviembre 13 de 2013, solicitó al Consejo Académico seleccionar el candidato para acceder al Año Sabático, entre los docentes **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA y JAIRO ARIZA HURTADO**, en consideración a que ambos cumplen con los requisitos exigidos en los Artículos 6 y 25 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en su sesión del día 19 de noviembre de 2013, aprobó recomendar ante el Consejo Superior, la concesión del año sabático al docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA**, quien obtuvo mayor evaluación de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo No. 004 de 2.010.

Que el docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.161.105 expedida en La Dorada, se encuentra vinculado a la Universidad del Quindío desde el 02 de febrero de 1998, como Docente de Planta, de tiempo completo, en la categoría de Titular, en el programa de Física de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, y cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010, para que le sea concedido año sabático.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.016
NOVIEMBRE 29 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS”.

Que el Plan de trabajo propuesto por el docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA** para desarrollar en el año Sabático, consiste en la producción de un texto sobre contenidos de “Mecánica- Conceptos Básicos”, el cual recoge sus notas de clase impartidas a los estudiantes de primeros semestres en diferentes instituciones de educación superior y en particular en la Universidad del Quindío.

Que el docente **RUIZ OCHOA**, se compromete a cumplir a cabalidad la producción del libro texto, reseñado en el inciso anterior, finalizado el periodo de año sabático, el docente remitirá su producción al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, para su evaluación (Arts. 30 y 31 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.010).

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en sesión del día 29 de noviembre de 2013, aprobó el periodo de Año Sabático para el docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA**

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el período de Año Sabático al docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.161.105 expedida en La Dorada, adscrito al programa de Física de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, durante el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2014 y el 2 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA** suscribirá un contrato con la Universidad, en el cual se compromete a cumplir a cabalidad la producción del libro texto “**Mecánica- Conceptos Básicos**”, el cual recoge sus notas de clase impartidas a los estudiantes de primeros semestres en diferentes instituciones de educación superior y en particular en la Universidad del Quindío; una vez finalizado el período sabático el docente remitirá su producción al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías para su evaluación (Artículos 30 y 31 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010).

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales el docente **PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA**, deberá acogerse a lo establecido sobre año sabático, en los Artículos 24 y siguientes del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.016
NOVIEMBRE 29 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE PEDRO ANTONIO RUIZ OCHOA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS".

ARTÍCULO CUARTO: El docente **RUIZ OCHOA**, empezará a disfrutar de su periodo de año sabático a partir del Tres (3) de febrero de 2014, una vez haya legalizado el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

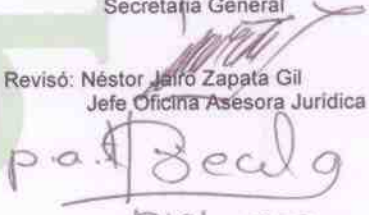
Dado en Armenia Q., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2013.


DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyecto: Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica


p.a. J. Zapata
prof. esp.
jurídica.